

ACTO UNILATERAL CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SULAGRANTI STUDIO SULASTUDIO S.A.S.

Conste por el presente documento, celebrado en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, Galápagos, el treinta y uno de agosto de dos mil veinte, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de este contrato constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Cédula o Ruc	Nacionalidad	Estado civil	Domicilio	Representante: Nombres y Apellidos, según corresponda.	Correo Electrónico
Michael Franz Xavier Bliemsrieder Izquierdo	0902769090	Ecuatoriana	Soltero	Av. Charles Darwin 845 y Marchena, Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos	N/A	legal@sulagranti.studio

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- Título Primero (I). De la denominación, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1°.- Nombre.- La denominación de la compañía que se constituye es SULAGRANTI STUDIO SULASTUDIO S.A.S. **Artículo 2°.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es el cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, Ecuador. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3°.- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: preproducción y producción de películas cinematográficas, videos, programas y anuncios para su transmisión y proyección a través de televisión, salas de cine y teatro, y mediante otros medios físicos y digitales, incluidos los canales digitales de internet, redes sociales y otros; actividades de postproducción, como edición, rotulación, subtítulo, créditos subtítulos para personas con discapacidad auditiva, gráficos, animación y efectos especiales producidos por ordenador; transferencia de película a cinta y otros medios físicos y digitales; actividades de laboratorios cinematográficos y de laboratorios especiales para películas de animación; producción de grabaciones matrices originales de sonido; servicios de grabación de sonido en estudio o en otros lugares, incluida la producción de programas grabados para radio, podcasts y otros formatos analógicos y digitales; creación y producción de bandas sonoras de películas

cinematográficas y videos, y grabaciones de sonido, música y narración para programas de televisión y video; edición y publicación de las programaciones de radio y televisión, incluso la venta de espacios publicitarios; producción y edición de música, inclusive la grabación y producción de música original, la adquisición y registro de los derechos de autor de composiciones musicales, promoción, autorización y utilización de esas composiciones en grabaciones, en la radio, en la televisión, en películas, en interpretaciones en vivo, en medios impresos y en otros medios, distribución de grabaciones de sonido a mayoristas o minoristas o directamente al público, y edición de libros de música y partituras; creación del programa completo de una cadena de televisión para un canal, desde la compra de los componentes del programa hasta la producción propia de los componentes del programa auto producidos, o una combinación de las dos opciones; realización y edición de fotografías para anuncios comerciales, editoriales, y para actividades relacionadas con la moda, los bienes raíces, el turismo, la prensa y demás sectores comerciales y sin fines de lucro que requieran estos servicios, incluida la fotografía especializada, fotografía aérea, fotografía submarina, fotografía médica, fotografía científica, entre otros; y todas las demás actividades relacionadas con la preproducción, producción, postproducción, difusión y comercialización de piezas audiovisuales y musicales para todos los medios de difusión físicos y digitales, comerciales y no-comerciales. En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es indefinido, contado desde la fecha de inscripción de este acto constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo 5°.- Del Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de ochenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatro acciones indivisibles, ordinarias y nominativas, de veinte dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del 001 al 004 inclusive. **Título Tercero (III). Marco Legal. Del gobierno y de la administración. Artículo 6°.- Marco Legal.-** Esta sociedad se registrará por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se registrará por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas. **Artículo 7°.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Asamblea de Accionistas, y su administración al Gerente General, quien será designado en este acto constitutivo y posteriormente por la Asamblea de Accionistas. La representación legal, judicial y extrajudicial le corresponderá al Gerente General. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, impedimento para actuar del Gerente General, renuncia, remoción, separación o reemplazo, será reemplazado por el Gerente Creativo, quien será designado para el efecto por la Asamblea de Accionistas en la misma sesión en la que sea designado el Gerente General. El periodo de duración de los indicados Administradores será de cinco años, contados desde la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo 8°.- Convocatorias.-** La convocatoria a Asamblea de Accionistas la efectuará el Gerente General de la compañía, mediante comunica-

ción escrita dirigida a cada accionista y, simultáneamente, mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los accionistas, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley. Si no se contare con el correo electrónico de todos los accionistas, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, igualmente con cinco días hábiles de anticipación al fijado para la reunión. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de Accionistas. **Artículo 9°.- De la Asamblea de Accionistas.-** En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas de Accionistas, a las atribuciones de la Asamblea de Accionistas, a la Asamblea Universal de Accionistas, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificada. **Artículo 10°.- Facultades de los administradores.-** El Gerente General ejercerá todas las atribuciones previstas para los administradores en las normas de la Ley de Compañías que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas. **Artículo 11°.- Reparto de utilidades.-** De manera general, la distribución de las utilidades se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas, con excepción de lo concerniente al establecimiento del fondo de reserva legal, para lo cual se estará a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades de responsabilidad limitada. En lo que no esté regulado por la normativa legal correspondiente, la Asamblea de Accionistas resolverá anualmente la forma de reparto de utilidades. **Título Cuarto (IV) De la disolución y liquidación. Artículo 12°.- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6 de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

CUARTA.- APORTES.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Accionistas	Capital Suscrito	Capital Pagado En Numerario	Capital Por Pagar	Número de acciones	Porcentaje
Michael Franz Xavier Bliemsrieder Izquierdo	Ochenta (80,00) dólares de los Estados Unidos	Ochenta (80,00) dólares de los Estados Unidos	Cero (0,00) dólares de los Estados Unidos	Cuatro (4)	Cien por ciento (100%)

QUINTA.- Los comparecientes declaran que, una vez constituida la compañía, pagarán los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social, inicialmente en la cantidad que se determina en la columna *Capital pagado en numerario*, en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria. En todo caso, el capital pagado deberá ser cubierto íntegramente, por lo cual, lo que se adeudare por la suscripción de acciones en la constitución de esta compañía, será pagado, a través del mismo medio antes indicado, en un plazo máximo de veinticuatro meses contado a partir de la fecha de inscripción del presente documento.

SEXTA.- Asimismo, los comparecientes declaran bajo juramento que asumen la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo 7° del estatuto, se designa como Gerente General de la compañía al señor Michael Franz Xavier Bliemsrieder Izquierdo.

OCTAVA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad de acciones simplificada provienen de actividades lícitas.

Digitally signed by MICHAEL FRANZ XAVIER BLIEMSRIEDER IZQUIERDO
DN: c=EC, o=SECURITY DATA S.A. 1, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION, serialNumber=150820184448, cn=MICHAEL FRANZ XAVIER
BLIEMSRIEDER IZQUIERDO
Location: Puerto Ayora, Galápagos, Ecuador
Date: 2020.08.31 11:02:50 -06'00'

f. _____

Michael Franz Xavier Bliemsrieder Izquierdo
C. C. 0902769090